Año I de la segunda época | Viernes 20 de Julio de 1894. | Núm. 23.

La Verdad

SEMANARIO REPUBLICANO REVOLUCIONARIO

Se insertarán todos los escritos que se remitan, siempre que á juicio de la Redacción puedan publicarse.—En ningún caso se devolverán los originales.—Podrán colaborar en esta publicación cuantos suscriptores lo deseen.

Precios de suscripción.

En Teruel.	0'50	pesetas	al mes.
Para los demás puntos. .	1'75	íd.	al trimestre.
Idem íd.	6'50	íd.	al año.

SE PUBLICA LOS VIERNES

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Libertad, 2.

Puntos de suscripción.

En la Administración é Imprenta de este periódico.

Se insertan anuncios y reclamos á precios convencionales

COMITÉ REPUBLICANO FEDERAL

DE LA HERÓICA TERUEL

En sesión del día 18 de los corrientes, acordó este Comité, invitar á todos los republicanos federales turolenses y cuantos ostentan tan honroso título en los pueblos circunvecinos, para las once de la mañana del domingo próximo á los salones del Círculo «La Libertad», con el fin de proceder á la adhesiòn personal del grandioso Manifiesto, publicado por nuestro Consejo; adhesión que ya palpitaba desde luego en todos los corazones que componen el partido político más numeroso de España, y que vamos á sancionar con nuestra firma.

No ha creído conveniente este Comité, encarecer la puntual asistencia para un acto tan trascendental en la política republicana, porque confía en la abnegación y patriotismo de sus correligionarios á los que desea salud y República Federal.—El Presidente, J. José Miguel.

FERROCARRIL

CALATAYUD-TERUEL-SAGUNTO

—Como dice muy oportunamente nuestro colega *El Agente Ferroviario Español*, de la propia manera que hay páginas gloriosas en la historia de las naciones, dignas de encomio y de naturaleza tal, que por sí sólas bastan á levantar en un momento dado á los pueblos en cuyo seno tienen origen los hechos que la constituyen, también existen fechas que resultan memorables para algunas regiones y la del 7 del actual en la que aparece en la *Gaceta* de Madrid la ley autorizando al Gobierno para que mediante concurso otorgue la concesión de nuestro ferrocarril, debe ser una de ellas, pero debe serla mayor aquella en que, el nuevo concesionario coloque la primera piedra, continuando con la actividad necesaria al cumplimiento de las prescripciones de la ley.

Entonces será cuando quedarán disipadas las dudas que aun existen en este asunto de tan vital interés para las regiones aragonesa y valenciana.

He aquí el texto de la citada ley:

"LEY

D. Alfonso XIII por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad, la Reina Regente del Reino:

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para que mediante público concurso y con sujeción á las prescripciones vigentes y á las condiciones que determina la ley de 30 de Mayo de 1888; en cuanto no resulten modificadas ó anuladas por la presente ley, otorguen la concesión del ferrocarril que, partiendo de Calatayud y pasando por Teruel y Segorbe, termine en Sagunto ó en el puerto del Grao de Valencia

Art. 2.° El Estado auxiliará la construcción de esta línea con la subvención de 25 millones de pesetas, la cual será fija y con arreglo á las disposiciones vigentes, sean las que fueren las modificaciones que en definitiva se hagan en el trazado con aprobación del Gobierno.

Art. 3.° La línea deberá quedar concluída y dispuesta para la explotación dentro de cinco años, contados desde el otorgamiento de la escritura de concesión.

El concesionario justificará que ha invertido por lo menos en expropiaciones en obras ó en material acopiado en la línea el 15 por 100 del presupuesto total aprobado al finalizar el primer año; el 30 por 100 del mismo al finalizar el segundo; el 50 por 100 al finalizar el tercero; el 75 por 100 al terminar el cuarto, y el total á la terminación del quinto, distribuyendo estas cantidades por partes proporcionales, según la importancia de los trabajos, en los dos trayectos generales, comprendidos entre Teruel y Calatayud y Teruel á Sagunto ó el Grao de Valencia.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, justificado por certificaciones de la Inspección facultativa del Gobierno, con informe de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, previo dictamen del Consejo de Estado, producirá la inmediata caducidad de la concesión otorgada, con arreglo á la presente ley, llevando consigo la incautación por el Estado de todos los trabajos ejecutados en la línea sin derecho, por parte del concesionario, á indemnización alguna.

En este caso, así como en el de no presentarse ninguna proposición al concurso ó en el de ser desechadas todas las que se presenten, procederá el Gobierno á otorgar nueva concesión en la forma y condiciones que determina la presente ley.

Art. 4.° El concurso se celebrará en el Ministerio de Fomento ante una comisión, compuesta del Director de Obras públicas, que lo presidirá; un vicepresidente de cada uno de los Cuerpos Colegisladores, designados por su respectivo Presidente; el Director general de lo Contencioso; el Interventor general del Estado, un Senador del Reino de cada una de las provincias de Zaragoza, Teruel, Castellón y Valencia, también designados por el Presidente de la Cámara; los Diputados á Cortes de los distritos que ha de atravesar este ferrocarril y un funcionario de aquel Ministerio, que será Secretario.

Esta Comisión examinará las proposiciones presentadas y significará al Ministro de Fomento, dentro de quince días, la que considere preferible.

El Gobierno, en Consejo de Ministros y á propuesta del de Fomento, aceptará la que juzgue más ventajosa á los intereses de dichas provincias y á los generales del Estado, reservándose la facultad de desechar todas las presentadas. Estas proposiciones, como el acta de la Comisión, se publicará en la *Gaceta*.

Art. 5.° El Ministro de Fomento dictará las disposiciones necesarias para la ejecución de esta ley.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales,

Justicias, Jefes, Gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á seis de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Yo LA REINA REGENTE.—El Ministro de Fomento, *Alejandro Groizard*.„

Por más que de la anterior ley, resultan grandemente perjudicados los intereses de Teruel; como con datos fijos probamos en nuestro número anterior, no por ello estamos en el caso de faltar á las reglas de Urbanidad, de compañerismo y de amor á la región que ha de atravesar el camino de hierro; pero sí acentuar que algunas intervenciones nos han resultado contraproducentes.

Ambas regiones nos interesan por igual, pero sin modestia, nos interesa mayormente lo que á nuestro pueblo atañe y es el que más perjudicado ha resultado apesar de los deseos del Gobierno de poner cuanto antes la capital de la provincia en comunicación directa con la red general de ferrocarriles, acortando las distancias á la capital del Reino.

Toda la prensa de España y sobre todo, la aragonesa y valenciana que nos ha prestado ayuda, ha apoyado nuestras justas quejas, y auxiliado de modo tan eficaz nuestros derechos, los tiene para que le enviemos el testimonio de nuestro sincero reconocimiento, así como el de la región que representamos.

Recíbanlo, pues, y cuenten que obligados quedamos.

LA FERIA DE CEDRILLAS

Sr. Director de LA VERDAD.

Muy Sr. nuestro y de nuestra consideración más distinguida:

Para que los lectores de su ilustrado periódico formen juicio de la ligereza con que ciertos funcionarios públicos resuelven cuestiones que afectan á los sagrados intereses de un pueblo entero, rogamos á usted se sirva insertar en las columnas del mismo lo que á continuación manifestamos.

Los ganaderos de esta provincia hartos de los gravámenes, molestias y vejaciones que sufrían en la feria de Alcalá, se reunieron en esta Capital el día 8 de Diciembre de 1891, para deliberar sobre los medios de librarse del creciente impuesto que el Ayuntamiento exigía sobre los ganados que llevan á la feria. A esta reunión asistieron 64 representantes de otros tantos Ayuntamientos de la provincia y 46 de los principales ganaderos. Y como Alcalá no quiso mandar representante, la Junta, creyéndose herida en su decoro, acordó por unanimidad nombrar una comisión de su seno y concederle amplias facultades para llevar la feria á donde creyese más conveniente

Esta Comisión, despues de un maduro examen y oidas las proposiciones de varios pueblos, se fijó en el de Cedrillas, por que consideró más ventajosas las de éste y por que resultaron excelentes las condiciones del sitio en que la feria había deser emplazada.

El Ayuntamiento de vista la resolución de los ganaderos acordó celebrar anualmente en los días 4, 5, 6 y 7 de Octubre una feria de ganado lanar y cabrío, caballar, asnal y vacuno.

Como todos los ganaderos estaban resentidos con los vecinos de la villa de Alcalá, acudieron con ligeras excepciones á la nueva feria dejando desierta la que venía celebrándose en la villa indicada.

Pero los vecinos de Alcalá, que no podían conformarse con una desgracia tanto más sensible cuanto menos esperada, han recurrido recientemente al Ministro de la Gobernación, apoyados según cuentan, por los Sres. España y Ariño. Y nuestro buen Aguilera, sin oir al Ayuntamiento de Cedrillas y dando como probados los hechos que los de Alcalá sientan en su solicitud, olvidándose tambien de que el establecimiento de ferias y mercados es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos, según reza el artículo 72 de ley municipal, suprime la nueva feria de Real orden y dispone que el Ayuntamiento de Cedrillas la celebre en los días en que la viene celebrando desde tiempo inmemorial.

Teme el Ministro una colisión entre los vecinos de ambos pueblos y sacrifica los intereses de Cedrillas para calmar las enconadas pasiones. Aseguró el Gobernador civil, Sr. Fabra, que corría peligro el orden si continuaban las dos ferias y Aguilera ya no tiene inconveniente en meter su hoz en campo ajeno ni en atribuirse facultades que la ley no le concede.

Oyendo el Ministro al Ayuntamiento de Cedrillas, hubiera aprendido que este pueblo no tiene ni ha tenido más feria que la creada en el año 1892, que el Ayuntamiento de Cedrillas no se había propuesto hacer la competencia á la villa de Alcalá, sino recojer los beneficios que esta había perdido por sus inmoderadas exigencias y que ni el orden peligraba ni la autoridad puede sacrificar los derechos del agredido para satisfacer al agresor.

Suponiendo (y es mucho suponer) que el orden pudiera ser alterado ¿de quién podía esperarse la agresión? De los vecinos de Cedrillas no, porque se hallan satisfechos con su feria y no puede esperarse que personas satisfechas adopten medidas violentas y peligrosas. ¿Podría partir la agresión de Alcalá? Seguramente, si hemos de suponer el conflicto, porque los vecinos de esta villa deben contemplar despechados la esterilidad del barranco que tantos rendimientos les proporcionaba en días más lisonjeros.

Pero en este supuesto, el Ministro debió disponer que se ejerciese una gran vigilancia sobre los vecinos de esta villa para evitar la agresión ó se les castigase con dureza, si no obstante las prudentes prevenciones, llegaban á vías de hechos. Reconocida por el Sr. Aguilera la facultad de todo Ayuntamiento para la creación de ferias y mercados, ha debido respetar el acuerdo del de Cedrillas, mantenerle en su derecho é impedir que nadie le desconozca ni ataque. ¿Que diría el Sr. Aguilera de la autoridad que entregara una extensa y fértil dehesa á las personas que en son de motín se la dividieron á pedazos con el solo objeto de evitar que los roturadores alteren el orden, ataquen al propietario y resistan á la fuerza pública? El orden moral debe ser en toda ocasión preferido al material, puesto que sin aquel la libertad es un mito y el orden moral exige que la autoridad mantenga á toda costa á cada uno en el ejercicio de su legítimo derecho.

¿Pero de dónde sacó el Sr. Fabra que podía peligrar el orden continuando las dos ferias? Si por los antecedentes se han de juzgar los consecuentes y el porvenir por lo pasado, el orden no corre el menor peligro, porque en los dos años en que se ha celebrado la feria en Cedrillas ni ha cundido la más ligera alarma ni circulado la menor noticia de posible agresión ó rompimiento. Durante los días de feria los vecinos de Cedrillas atienden á sus numerosos huéspedes sin que les quede tiempo para más, y los de Alcalá, aunque más desocupados y libres, se guardarán muy bien de trasladarse en son de guerra á Cedrillas, pues demasiado saben que semejante conducta había de la causa que defienden. Bien pudo pues el Gobernador responder del orden al Ministro, sin peligro de que algún día pudiera ser calificado de iluso.

Hemos oido asegurar al Alcalde de Cedrillas que este año se celebrará la feria en los mismos días que en los años anteriores, porque el Ayuntamiento piensa acudir á la vía contenciosa y la Real orden no puede tener fuerza obligatoria hasta que sea confirmada ó hasta que trascurra el plazo legal sin que el Ayuntamiento se haya alzado.

Celebramos la actitud del Ayuntamiento de Cedrillas y le aseguramos un resultado satisfactorio, si se mantiene firme en la defensa de su derecho, pues, por malos que sean los tiempos que corremos, ni el Ministro de la Gobernación puede ser omnipotente, ni tan terco que se mantenga siempre en la misma texitura.

Dispense usted Sr. Director y reciba gracias anticipadas de S. S. Q. B. S. M.

La Junta.

Teruel 14 de Julio de 1894.

CHANZONETAS

¡MAMARRACHOS!

Cuatro lenguaraces
que en su vida hicieron,
más que criticar
á diestro y siniestro
por ser incapaces
de hacer nada bueno,
siguiendo su oficio
estúpido y necio,
por esos rincones
van siempre diciendo,
los muy mamarrachos,
que aquí cometemos
dos mil disparates
en cada número.
¡¡¡Mamarrachos,!!! ¡¡¡mamarrachos,!!!
¡estúpidos! ¡tontos! ¡memos...!
Sin ninguna pretensión
y con su escaso talento,
el redactor más humilde
á quien tocó escribir esto,
es capaz en dos segundos
de escribiros un *boceto*,
sin una falta siquiera,
lo que se llama bien hecho;
pero no, ¡si sois indignos
aun de tomaros el pelo!

Dicen que los cedrillanos
han tomado por lo serio,
el no trasladar su feria
por no dar gusto á otro pueblo.

—

Entre don Tomás Ariño
y Aguilera don Alberto,
van á dejar á Cedrillas
por ser tenaz, como nuevo.

—

Una chica de Cedrillas
dicen que dijo ayer tarde:
—La feria será en Octubre
por no haber Dios que la cambie.—

—

Cuando te ví en el balcón
hermosa *calamochina*,
pasé sin decirte nada
porque había *chamusquina*.

—

Si te convidan *Manolo*
á comer una *paella*,
no accedas si no ves cerca
la hermosa fuente de Cella.

—

Por llegar á Calamocha
de Cella salí escapado,
¡y qué mal fuí á la *ribera*
por esos *montes* montado!

En vista de como se presenta la cosecha, el trigo irá que ni tirado.

No por eso se rebajará el precio de las harinas.

Ni el pan se venderá más barato.

Ni todos los españoles comerán pan.

Sobre todo los teruelanos.

Pero en cambio, harán su agosto los molineros por cuenta propia; los tahoneros, horneros y vendedores de pan.

Y consentiremos que los panes se vendan faltos de peso.

Item más que por mal elavorado el pan no pueda comerse.

Y por último que á alguno se le indigeste y lo mande á hacer compañía á *Cañamón*.

A menos que nuestro Alcalde, Inspector de servicios municipales ó Comisión de subsistencias, no tomen el asunto por su cuenta y veamos pronto remedio.

Nota No ha llegado á nuestro poder la relación de los decomisos hechos ni multas impuestas, desde nuestro número anterior.

NOTICIAS

Las Cortes se han cerrado al grito de ¡viva la República! Y este grito, síntesis de nuestras aspiraciones, lanzado en el seno de la representación nacional ha hecho reverdecer las esperanzas de todos los buenos republicanos. Ese ¡viva la República! puede ser el anuncio del próximo triunfo.

Estamos en vísperas de grandes acontecimientos. Esta profecia no es nuestra, es de todos el mundo. No es ya sólo el pueblo el que se queja, son también

las llamadas clases conservadoras. La vida se ha hecho imposible para todos. Y el malestar y la intranquilidad aumentan cada vez más. Si, no es aventurado afirmar que estamos en vísperas de grandes sucesos.

El Tribunal Supremo de Justicia ha declarado legal, en una famosa sentencia, el grito de ¡viva la República!

Y por eso nosotros nos podemos permitir la satisfacción, sin temor á las iras del señor Fiscal, de repetir el grito que la minoría republicana ha lanzado en el Congreso.

¡Viva la República!

Hemos sido sorprendidos con la noticia de que «La Junta consultiva ha informado definitivamente, que procede declarar la caducidad de la anterior concesión del ferrocarril de Calatayud-Teruel-Sagunto; falta solamente que el Consejo de Estado informe para decretarla enseguida y anunciar el concurso.»

Como es de suma importancia para el pais, pues aleja el temor de nuevas dilaciones, dudábamos que tal actividad se acometiera en estas circunstancias por lo que en nuestro número anterior haciamos cálculos que afortunadamente vienen destruyéndolos las noticias recibidas.

Ahora falta el trámite más fuerte, el informe del Consejo del Estado, sin el cual todo quedará en proyecto y

Repetimos ¡Cuán conveniente sería que el pais inspirándose en el machaqueo de la prensa regional, no se olvidara de tan importante y capital asunto!

Por algo deciamos en números anteriores que se fijara bien la Delegación de Hacienda, antes de acordar el señalamiento de las subastas de bienes, considerados como de propios por los encargados de darles el caracter que más conviene, no á los intereses del Estado, ni á los de los municipios, sino al particular de su principal.

Parecia que algún sér espiritual nos dictaba que pronto llegaría Real orden anulando alguna subasta y efectivamente el monte, la dehesa de Rubielos de la Cérida fue vendidos hace algún tiempo y ha quedado anulada su venta según Real orden de 26 de Mayo último

Si cierto es que las disposiciones vigentes autorizan á las Comisiones de ventas para proponer á la Delegación el nombramiento de peritos alguna otra atribución deben conceder á estos centros para poder inspeccionar sus operaciones, pues de lo contrario serían arbitros en primera y última instancia y no es posible concebir esto cuando hasta la propia personalidad del jefe del Estado se halla sugeta á dar cuenta de sus actos públicos y nosotros creemos que las operaciones de peritación de los empleados de la Hacienda deben ser públicas y por consiguiente, sugetas á la inspección de sus superiores tanto en cuanto se refiera á la cabida de las fincas, como al valor en venta y renta.

Tal vez de este modo no se daría el caso de salir á subasta un predio por 1000 pesetas supongamos y quedase rematado por 10.000 ó 12.000.

El último viernes falleció doña Asunción Garcia Patón Montero de Fungairiño, esposa que fué de don Justo, Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia.

Reciban su viudo y demás familia nuestro sentido pésame.

Ha sido nombrado beneficiado de gracia de la Catedral de La Seo de Zaragoza, el que lo era sochantre D. Santiago Villanueva, hijo de Teruel.

Damos la enhorabuena á nuestro paisano y le deseamos felicidades, que hacemos extensivas á su familia.

Dentro de tres ó cuatro dias, darán fin las faenas de la siega en la frondosa vega de esta población

La cantidad del grano que se cosechara en el presente año, ha defraudado las halagüeñas esperanzas de los agricultores al ver que resultan hoy muchas espigas falladas, á causa sin duda, de las últimas nieblas que se levantaban por la huerta al amanecer.

Una de las fuentes de la plaza del *malogrado tribuno* Emilio Castelar, aquella que contempla de frente el busto del insigne botánico Loscos, deja correr el agua que había de dar su compañera la otra fuente, por encontrarse sin grifo desde hace mucho tiempo.

¿Qué no es dueño el Municipio de tres pesetas para atender á una compostura conveniente?

Si así fuera, disponga cuando guste de aquella cantidad que le ofrecen gustosos el director y los dos redactores de LA VERDAD.

A peseta por barba, señores,
á peseta por barba y callar,
y ya pueden esos regidores
con ese dinero el grifo arreglar.

Quéjanse con sobrada razón los fumadores, de que el tabaco que contienen los cigarrillos que se expenden al precio de cuarenta céntimos, es de la clase más inferior que se conoce.

Como si no se quejaran.

Aun castigando á la compañia arrendataria de tabacos, con las penas señaladas en el articulo 3.° de la ley contra los anarquistas, no mejoraría las condiciones de un articulo que sin producir el menor ruido, mata con el humo á tanta gente.

El activo y laborioso comerciante de esta Ciudad, estimado amigo y correligionario nuestro, don Matias Domingo, encuéntrase más aliviado de la grave enfermedad que hace veinte dias, puso en peligro su existencia.

Celebramos la mejoria y hacemos votos por el total y pronto restablecimiento de su quebrantada salud.

A cuidarse, á cuidarse Matias,
á cuidarse amiguito y dar marro al mal;
á cuidarse que las pulmonías,
son casi peores que el gobierno actual.

Los sentenciados de Rillo.

El dia 14 del actual fueron condenados á la última pena Teresa Sancho Bellido, Pascuala Gimeno Tolosa. Gabriel Martin Serrano (a) Cabeza rota y Bartolomé Izquierdo Castelló (a) Ojicos como autores de la muerte de Cándido Cavero Villuendas.

Terrible ha sido el veredicto; apena el alma solamente pensarlo; Teruel y la provincia entera está de luto.

Si en nuestras manos estuviera el remedio hoy mismo le pondríamos en práctica, pues nos duele considerar que tenemos hombres asalariados para que arrebaten á otro lo que ni le dió, ni pudo darle, la existencia; y se la arrebate impunemente en nombre de la ley.

Los que sinceramente profesamos la fé republicana, no podemos admitir en ningún caso el terrible fallo de la imposición de la pena de muerte. La experiencia demuestra que no produce ejemplaridad el acto de cumplir la ley, (apesar del lujo de terror que se desplega) eminentes criminalistas hace tiempo vienen estudiando el medio de poder sustituir esta pena con otra que á la vez que se castigue la materia sirva al espiritu de expiación de la falta cometida

¡Ojalá puedan encontrar pronto esta fórmula! aquel dia será el de más gloria para España!

Ya que tan pronto, como serían nuestros deseos, no es posible poner remedio, apelemos por hoy al único recurso, á pedir humildemente á los poderes constituidos, nos libre, y libre á esta provincia del horroroso espectáculo de que se alze el patíbulo para sufrir la pena á que han sido sentenciados cuatro criminales, tal vez sin conciencia de que lo eran.

Gracia, pues, para los infelices, Teresa, Pascuala, Gabriel y Bartolomé.

Los abogados preparan recurso de casación y uno de estos dias saldrá para el Tribunal Supremo.

VARIEDADES

POR SI PEGA

Señor Alcalde mayor
y amigo mio estimado:
—Dispénseme don Felipe
si cual amigo le hablo,
á pesar de la distancia
que hoy y ayer ha separado,
á un *federal socalista*
de un *fusionista monarco*,
á un Alcalde de real orden
del último ciudadano;
más no importándole á nadie
un bledo de nuestro trato,
abriré este paréntesis,
porque se vá haciendo largo,
poniendo punto final
y del punto paso al grano.—
Si usia ambiciona aplausos
sin costarle gran trabajo,
y llegar á donde pocos
Alcaldes del rey llegaron,
siendo por todo Teruel
bien visto, durante el mando,
le es muy fácil, don Felipe;
tan fácil, que á no dudarlo,
lo conseguirá tan sólo
con que se moleste un rato,
calándose los anteojos
del número veinticuatro,
y repasando con calma
lo que aquí deje anotado,
en mal escrito romance
este *revolucionario*.
Por hoy, sólo le suplico
ordene de cuándo en cuándo,
un paseo de alguaciles
por las calles de mi barrio,
¡por aquel, en que sirvieron
lo menos cuarenta y tantos,
en el año ochenta y cinco
á los microbios de pastol,
y cuyo nombre en Teruel
conocen todos y callo.
Mande á *Ciquilo*, á *Burin*,
al *Herrero*, ó á *Navarro*,
ó á uno de los dos *Hurones*,
bien sea Joaquin, ó el cabo,
y que empiecen imponiendo
multas sin levantar mano
á quien anda al medio día
con estiércol putrefacto,
á aquellas que tiran *agua*
por las ventanas abajo,
á las que tienden pañales
en sitio *determinado*,
y cuantas mandan hacer
á sus chicos lo que callo,
en las puertas de su casa,
por no tomarse el trabajo
de llevarlos al lugar,
—nombre que tampoco estampo—
porque todos lo conocen
y estamparlo es *excusado*
quedando las tales calles
con tan singular ornato,
convertidas en *jardines*
de un perfume, asaz tan raro,
que obliga á los transeuntes
aunque tengan mal olfato,
á llevarse á las narices
en el momento la mano,
para evitar el peligro
de morir uno axfisiado.
Con disponer que se cumpla
tal orden, el vecindario,
le guardará gratitud
y recordará su mando
y gritará: —¡Don Felipe,
el año noventa y cuatro,
del cólera nos libró
con su celo y con su tacto!
¡que el cielo por tal servicio
le dé salud muchos años!—
Pero si lo que no creo
de mí no hace usia caso,
aunque no sepa escribir
mas que cuatro garabatos,
con ellos me compondré
para enseñar por mi barrio.
mil cantares alusivos
á los dias de su mando,
y le tomarán el *pelo*
como á otros se lo tomaron,
desde la última fregona
hasta el *primer tonto Eduardo*.
Nada más por hoy, y mande
á este

Revolucionario.

Teruel.—Imprenta de Perruca.

IMPRENTA

Y

CENTRO DE MODELACION IMPRESA

DE

ARSENIO PERRUCA

9,—Plaza del Mercado,—9.

ALMANAQUE BAILLY BAILLIERE

ó pequeña enciclopedia popular de la vida práctica para el año 1895.

Contiene infinidad de asuntos propios de familia, enseñanza de algunas ciencias, algo sobre Agricultura, Industria y comercio, caridad, corridas de toros, Correos y telégrafos, viajes, Ferrocarriles y otros mucho s.

Formará un tomo de unas 500 páginas en buen papel é impresión esmerada.

Contendrá unos diez planos y mapas y más de mil figuras intercaladas en el texto.

Su precio en rústica . . . . 1'50 ptas.
Id. íd. encartonado. . 2 »

Se admiten encargos hasta Noviembre del coriente año en esta Administración.

ACADEMIA

de corte y confección para Señoritas

DIRIGIDA POR LA PROFESORA

SEÑORITA LEANDRA MARCO

Plaza del Paseador 12, segundo piso

TERUEL

VACANTE

EL PARTIDO UNICO

Y EL PROGRAMA COMUN

FOLLETO REPUBLICANO

POR

DON DARÍO PÉREZ

Se vende al precio de dos reales en la Administración de este periódico.

Anuario del Comercio.

Director de las 400.000 señas de España, Ultramar, Estados Hispano Americanos y Portugal, para 1894.

Obra útil é indispensable para todos.

Lo forman los tomos encartonados, en tela de más de 1500 páginas cada uno.

Se vende á 25 pesetas en la librería de Bailly Railliere é Hijos, plaza Santa Ana, 10, Madrid y en la Aministración de este periódico.

PIANO

Se halla de venta uno de 1.ª clase, gran forma de talla, cuerdas cruzadas.

En la Plaza de la Libertad 2 principal darán razón, así como de las condiciones precios y demás,

---

CARRO ATARTANADO con una ó dos caballerías según se desée se arienda para fuera de la localidad y temporada de Baños.

Casa de Joaquin Brandez. Paseador, 18, darán razon.

OFICIAL DE BARBERO

Se necesita uno que sepa c= mplir con obligación.

suEn esta redaccón darán más detalles.

DENTICINA INFALIBLE

Lo saben las madres; ni un solo niño se muere de la dentición, pues lo salva aunque estén en la agonia brotan fuertes dentaduras reaparece la baba extingue la diarrea y accidentes, robustece á los niños y los desencanija.

Una caja, **3 pesetas**, que remite por **3'50** el autor, F. IZQUIERDO, Madrid, Sacramento 2, Botica, y al por mayor en la plaza de la Villa, 4. Se hallará también en todas las Boticas y Droguerías de España.

COMERCIO

DE LA VIRGEN DEL PILAR

Matías Domingo

En esta casa encontrará el público chocolates y cafés de la Compañía Colonial, té, y tapioca, leche condensada, cáfés crudos y tostados

Almidón, bujías y un variado surtido de pastas para sopa de sémola, siempre frescas.

Conservas de hortaliza y pescado, aceitunas, salchichón y un gran surtido de galletas superiores

Anisados, cogñac, ron y Jerez.

Aceites de oliva puros, jabones judías, garbanzos y bacalado superior.—Idem. Escocia, Lentejas finas.

Arroz y especias para los matacerdos, tubos y mechas para los quinqués y otros muchos artículos á precios muy económicos.

24—Tozal—24.

PIANO Se vende uno vertical en buen uso, propio para ejercicios por 300 pesetas.

En la Imprenta de Baquedano darán razon.

COMAPÑÍA COLONIAL

Proveedora efectiva de la Real Casa

30 recompensas industriales

CHOCOLATES CAFÉS Y TES

TAPÍOCA SAGÚ

Venta en todas las poblaciones del reino

DEPÓSITO GENERAL

en la Calle Mayor números 18 y 20

MADRID

EL TRIUNFO DE LA REPÚBLICA

Himno para canto y piano y piano solo

COMPUESTO POR

D. Càrlos Casero

LETRA DE

D. E. LADEVESE

Los pedidos á D.ª Gertrudis Casero, Lavapiés 28 y 30, tercero, Madrid.

Precio **2'50** pesetas partitura para banda **1 íd**. para canto y piano.

TRASPASO Se hace del establecimiento de comercio de Francisco Pastor y Lafuente, que lo constituye el almacen-tienda de la planta baja de la casa número 2 en la Ronda del Ovalo, su dueño habitante en ella, tratará durante el mes de Julio con quien pretenda su adquisición.

TERESA DE GRACIA

Profesora en partos

Ofrece sus servicios, Plaza del Palacio, número 1. piso 2.º.—TERUEL.